



Universidad Científica del Perú

"Uno del Perú servido al extranjero"

RESOLUCIÓN N° 199-2017-UCP

Vila San Juan, 12 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP,

VISTO:

El Oficio No. 199-2017/UCP-MC-DI-02-12, la Resolución No. 199-2017-UCP-MS del 24 de abril de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP, es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto otorgado a la Ley Universitaria No. 30328;

Que, mediante Oficio No. 289-2017/UCP-MC-DI-02-12, la SINDU informa las observaciones al instructor 2: la Universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Postgrado y/o Pregrado. Luego, precisa una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud sigue la Resolución No. 199-2017-UCP-UCP que aprueba las correcciones hechas al texto de cada uno de los Carrículos de los Programas Regulares, en tal sentido, el Consejo Directivo acuerda RATIFICAR los textos de cada uno de los Carrículos corregidos y sus Componentes, Distribución de asignaturas por Área Curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de los Programas de estudio de postgrado:

1. Programa de Obstetricia
2. Programa de Psicología
3. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y Análisis Psicológico, y Terapia Física y Rehabilitación
4. Programa Profesional de Ecotoxicología
5. Programa Profesional de Enfermería
6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria

Por lo tanto, RATIFICAR los textos corregidos aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud de cada uno de los Carrículos de Estudios y sus Componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Curricular), Malla Curricular (Cuadro Lógico), Código de las Carreras correspondientes a cada uno de los Programas de Estudios de postgrado;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR los Textos corregidos aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud de cada uno de los Carrículos de Estudios y sus Componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Curricular), Malla Curricular (Cuadro Lógico) y Código de las Carreras de los Programas de Postgrado, cuyos documentos se adjuntan y son parte integral de la presente Resolución. Los Programas de Estudios son:

7. Programa de Obstetricia
8. Programa de Psicología
9. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y Análisis Psicológico, y Terapia Física y Rehabilitación
10. Programa Profesional de Ecotoxicología
11. Programa Profesional de Enfermería
12. Programa Profesional de Medicina Veterinaria;

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú-UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.


RODRIGO SALGARRA ROSAS
 Rector
 Universidad Científica del Perú - UCP


ALDO H. BARRIO DOMESTICO
 Secretario General
 Universidad Científica del Perú - UCP





SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN Nº 373 - 2017 - CG - UCP

Villa San Juan, 19 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP

VISÓ:

La Solicitud de Reconocimiento Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio No. 188-2017-SUMEDUAD-15, Oficio No. 023-2017-R-UCP, Oficio No. 025-2017-R-UCP, el Oficio No. 1288-2017-UCP-FCS del 15 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 18 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto vinculado a la Ley Universitaria No. 30320;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria No. 30320, la UNIVERSIDAD determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuye al desarrollo del país sus decisiones y normas internas, con el propósito de hacer posible esta institución universitaria cumplir sus objetivos finés;

Que, mediante la Solicitud de Reconocimiento Institucional, se presentó los Carrículos de Estudio actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio No. 188-2017-SUMEDUAD-15 y subsanados mediante el Oficio No. 023-2017-R-UCP y Oficio No. 025-2017-R-UCP del 22 y 26 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio No. 1288-2017-UCP-FCS, luego de una evaluación exhaustiva de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un registro en sus infraestructura, referido a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Académico de Epidemiología, aprobada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud del 22 de diciembre de 2017;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, acordó RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Epidemiología;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30320 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

EL PRESIDENTE

Artículo Primero: RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Epidemiología el 18 de diciembre de 2017, conforme al documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. ALAN HENRIQUE SALAZAR BARRA
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



ANDRÉS H. RAMOS SORVALUZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP





Universidad Científica del Perú

"Año del Diálogo y de la Democracia Política"

Resolución No. 1079-2018-UCP-PC3

San José, Arequipa, 03 de setiembre de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ:

VISTO:

El Oficio No. 1079-PC3-UCP-2018 del 27 de agosto de 2018, Resolución No. 1079-2018-UCP-PC3 y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto redactado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Carrículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del vicer, la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba los Carrículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conarriba a la obtención del Grado Académico de Bachiller en: Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos Profesionales de: Obstetra, Licenciado en Sociología, Licenciado en Tecnología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Cirujano Dentista, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Carrículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Con las facultades otorgadas al refer Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Carrículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

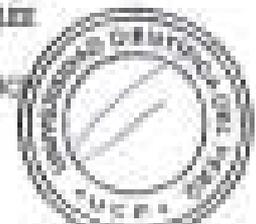
Registros, Contrapase y Archivos.



JUAN FERNANDO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



JUAN CARLOS SÁNCHEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-CD-UCP

Lima, 05 de febrero de 2020

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VEJO:

Los Oficios No. 035-2020-UCP-POCP, No. 064-2020-UCP-POC, No. 007-2020-PEH-UCP, No. 011-2020-FAL-UCP, No. 041-ERSUCP-2020, No. 28-2020-UCP-FAC/REGOCICA, No. 079-2020-PCS-UCP del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devienen en inconsistencia en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, aljunta a los documentos del visto, los Decanos de Facultad y Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerrectorado Académico los currículos de estudio corrigidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerrectoría Académica mediante Oficio No. 04-2020-VRA-UCP, informó al rectorado sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectuadas por inconsistencias con el número de créditos registrables en el Plan de Estudios, Sumitas y Sitios; así como, diferencias de la dote de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Sitios;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del Currículo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JUAN DOMINGO SALDARÍA ROSAS

Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ

Secretario General